



Asamblea General

Distr. general
18 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Temas 128 y 68 b) del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

**Eliminación del racismo y la discriminación racial:
aplicación y seguimiento generales de la Declaración
y el Programa de Acción de Durban**

Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/62/L.65/Rev.1, enmendado oralmente

29º informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/62/L.65/Rev.1 enmendado oralmente (A/C.5/62/21).

2. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 38, 46, 50 y 53 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General:

a) Pide al Secretario General que proporcione los recursos necesarios para el cumplimiento eficaz de los mandatos del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana y el grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;



b) Pide al Secretario General que proporcione al Relator Especial todos los recursos humanos y financieros que necesite para cumplir su mandato de manera eficiente, eficaz y rápida y para que pueda presentarle un informe en su sexagésimo tercer período de sesiones;

c) Acoge con satisfacción el informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban sobre su período de sesiones de organización y subraya que, de conformidad con su decisión PC.1/14, en su primer período de sesiones sustantivo, el Comité Preparatorio debatiría, entre otras cosas, la organización de los trabajos de la Conferencia de Examen de Durban y otras cuestiones, entre ellas, la asignación de fondos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para la convocación de la conferencia en 2009;

d) Pide al Secretario General que asigne recursos suficientes con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para los gastos no previstos en la decisión PC.1/12 del Comité Preparatorio, para facilitar la participación de todos los procedimientos y mecanismos especiales competentes del Consejo de Derechos Humanos en las reuniones del Comité Preparatorio y en las conferencias preparatorias regionales.

3. Como se señala en el párrafo 2 de la exposición, el Secretario General indicó en un informe anterior (A/61/530/Add.1) que, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 3/2 del Consejo de Derechos Humanos, el Consejo actuaría como Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban y que, según las estimaciones, las necesidades para la prestación de apoyo al proceso preparatorio se absorberían en los créditos del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 y que las necesidades estimadas para 2008-2009 se examinarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

4. Como se señala en el párrafo 5 de la exposición, las necesidades relativas a las solicitudes contenidas en los apartados a) y b) del párrafo 2 *supra* se sufragarían con cargo a los créditos previstos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. En lo que respecta a las necesidades relativas a las solicitudes contenidas en los apartados c) y d) del párrafo 2 *supra*, como se indica en los párrafos 6, 8, 9, 12 y 13 de la exposición, éstas entrañarían la necesidad de recursos adicionales de hasta 6.794.700 dólares con cargo al proyecto de presupuesto por programas para 2008-2009, incluidos 4.895.900 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 1.898.800 dólares en la sección 23, Derechos humanos. Como se indica en el párrafo 14 de la exposición, no es posible en esta etapa determinar las actividades de las secciones 2 y 23 del proyecto de presupuesto por programas que podrían concluirse, postergarse, abreviarse o modificarse durante el bienio para sufragar las necesidades adicionales. Como se indica en el párrafo 8 de la exposición, estas estimaciones son preliminares, pues aún se están celebrando consultas con todas las oficinas competentes. **A solicitud de la Comisión, se le informó acerca de la estimación preliminar de los recursos adicionales que se necesitarían para ejecutar las actividades esbozadas en el párrafo 6 de la exposición (véase el anexo).**

5. **La Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución A/C.3/62/L.65/Rev.1 enmendado oralmente, se requerirían para el bienio 2008-2009 recursos adicionales estimados de hasta 6.794.700 dólares, además de**

los recursos incluidos en el proyecto de presupuesto por programas en las secciones 2 (4.895.900 dólares) y 23 (1.898.800 dólares), los cuales se cargarían al fondo para imprevistos.

6. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota de estas estimaciones preliminares. Cuando se concluyan los debates y negociaciones y se determine la estructura de la Conferencia de Examen de Durban, incluidas las reuniones preparatorias regionales, se proporcionará información detallada sobre las consecuencias financieras.

Anexo

Información detallada sobre las estimaciones preliminares de los recursos adicionales que se necesitarían si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/62/L.65/Rev.1, enmendado oralmente

1. En lo que respecta al apartado a) del párrafo 6 de la exposición presentada por el Secretario General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, relativa a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/62/L.65/Rev.1, enmendado oralmente (A/C.5/62/21), en relación con los servicios de conferencias para el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de dar seguimiento a la labor del Comité Preparatorio (véase A/62/375, anexo I, decisión PC.1/10, párr. b)), se prevé que el grupo de trabajo se reunirá durante 10 días en 2008 y celebrará 2 reuniones al día, lo que dará un total de 20 reuniones, en las que se prestarán servicios de interpretación simultánea en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Provisionalmente, se estima que se necesitarán 1.000 páginas de documentación antes del período de sesiones, 23 páginas en el curso de éste y 23 páginas después del mismo, que se publicarán en los seis idiomas oficiales (véase el cuadro 1).

Cuadro 1

Necesidades estimadas para el grupo de trabajo intergubernamental

(En dólares EE.UU.)

Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	
Servicios de reuniones	158 000
Documentación anterior al período de sesiones	1 399 800
Documentación durante el período de sesiones	31 400
Documentación posterior al período de sesiones	31 400
Otras necesidades	5 100
Subtotal	1 625 700
Sección 28E – Administración, Ginebra	
Servicios de apoyo	6 900
Total	1 632 500

2. En lo que respecta al apartado b) del párrafo 6 de la exposición, relativo al personal adicional para prestar servicios de apoyo al grupo de trabajo, la suma de 837.000 dólares incluía lo siguiente:

a) Necesidades de personal temporario general para cubrir un puesto de categoría P-4 durante 18 meses a fin de prestar apoyo sustantivo al grupo de trabajo en todas sus actividades y tareas de preparación y organización de las negociaciones

e información sobre ellas con miras a consolidar el borrador del documento final de la Conferencia de Examen de Durban, así como servir de enlace con todos los participantes y demás partes interesadas y con las entidades interesadas de las Naciones Unidas, incluidos los servicios de conferencias (267.300 dólares);

b) Necesidades de personal temporario general para cubrir un puesto de categoría P-4 durante 18 meses a fin de prestar apoyo sustantivo y técnico al grupo de trabajo en su seguimiento de la labor del Comité Preparatorio y recibir, examinar y analizar las aportaciones escritas recibidas de los Estados Miembros y todos los demás interesados en respuesta al cuestionario solicitado por el Comité Preparatorio, preparar resúmenes de éstas y presentar los correspondientes informes al Comité, conforme a lo dispuesto en la decisión PC.1/10 (267.300 dólares);

c) Necesidades de personal temporario general para cubrir dos puestos del cuadro de servicios generales a fin de prestar servicios de secretaría para la preparación de documentación, la organización de archivos, la reserva de salas de conferencias, la realización de copias de la documentación y del material de referencia necesario para las negociaciones y todas las reuniones del grupo de trabajo, incluidos los documentos que soliciten los Estados Miembros, y la revisión, actualización y distribución de los documentos de la conferencia a los participantes en la reunión (302.400 dólares).

3. El personal temporario general al que se hace referencia más arriba se necesita para garantizar que la Secretaría preste apoyo al grupo de trabajo encargado de las negociaciones encaminadas a consolidar el borrador del documento final, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 52 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/62/L.65, así como para ayudar al grupo de trabajo a dar seguimiento a la labor del Comité Preparatorio, examinar las aportaciones escritas e informar al respecto al Comité, tal como se dispone en la decisión PC.1/10.

4. Con respecto a las necesidades mencionadas en el apartado c) del párrafo 6 de la exposición, cabe señalar que en el párrafo a) de su decisión PC.1/12 (véase A/62/375, anexo I) el Comité Preparatorio solicitaba al Secretario General que proporcionara los recursos necesarios para los preparativos de la Conferencia de Examen de Durban y considerara la posibilidad de prestar, según procediera, la asistencia financiera y técnica necesaria para celebrar las reuniones preparatorias regionales, con arreglo a las prácticas establecidas.

5. Se prevé que cada una de las conferencias preparatorias regionales, cuyas cinco sedes quedan aún por determinar exactamente, se celebraría durante tres días en 2008, con dos reuniones al día, lo que daría un total de seis reuniones en las que se prestarían servicios de interpretación simultánea en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas que necesitaran los respectivos participantes regionales. Las necesidades de documentación, que todavía no se han confirmado, se estiman por el momento en 800 páginas de documentación antes del período de sesiones y 20 páginas después de éste, que se publicarían en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas que necesitaran los respectivos participantes regionales. Las estimaciones correspondientes a cuatro de las sedes utilizadas para el cálculo de los costos, a saber, Bangkok, Brasilia, Moscú y Pretoria, se basan en las indicaciones preliminares de los gobiernos interesados en ser anfitriones de las reuniones. Sin embargo, los costos calculados para Viena se basan en la hipótesis de que otro país de la región se ofrecerá para ser anfitrión de una de las reuniones. Se prevé que las estimaciones totales serán menores si la Asamblea General aprueba las ofertas de los

gobiernos de acoger las conferencias preparatorias regionales, en cuyo caso, y conforme a la práctica establecida, algunos de esos costos los sufragaría el gobierno anfitrión, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 40/243 de la Asamblea General (véase el cuadro 2).

Cuadro 2

Estimaciones indicativas para las conferencias preparatorias regionales

(En dólares EE.UU.)

	<i>Pretoria</i>	<i>Bangkok</i>	<i>Moscú</i>	<i>Brasilia</i>	<i>Viena</i>	<i>Total</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias						
Servicios para reuniones	97 000	60 000	35 500	79 500	40 300	312 300
Documentación anterior al período de sesiones	860 000	408 300	343 600	672 700	514 300	2 798 900
Documentación durante el período de sesiones	—	—	—	—	—	—
Documentación posterior al período de sesiones	26 800	27 700	26 700	26 700	27 700	135 600
Otras	1 500	800	1 500	1 500	1 500	6 800
Subtotal	985 300	496 800	407 300	780 400	583 800	3 253 600
Sección 28E, Administración, Ginebra						
Servicios de apoyo	—	17 000	—	—	—	17 000
Total	985 300	513 800	407 300	780 400	583 800	3 270 600

6. Con respecto a las necesidades indicadas en el apartado d) del párrafo 6 de la exposición se estima una suma de 825.100 dólares para necesidades de viajes para la participación de todos los procedimientos y mecanismos especiales competentes del Consejo de Derechos Humanos en las reuniones del Comité Preparatorio y las conferencias preparatorias regionales (véase el cuadro 3).

Cuadro 3

Estimaciones indicativas para los viajes de los 16 expertos a las conferencias preparatorias regionales

(En dólares EE.UU.)

	<i>Ginebra</i>	<i>Pretoria</i>	<i>Bangkok</i>	<i>Moscú</i>	<i>Brasilia</i>	<i>Viena</i>	<i>Total</i>
Viajes	160 000	80 000	80 000	80 000	80 000	80 000	560 000
Dietas	140 800	15 000	18 200	35 800	29 600	25 700	265 100
Total	300 800	95 000	98 200	115 800	109 600	105 700	825 100

7. Con respecto a las necesidades indicadas en el apartado e) del párrafo 6 de la exposición, relativas a la celebración del primer período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio en abril y mayo de 2008 de conformidad con la decisión PC.1/15 del Comité Preparatorio (véase A/62/375, anexo I), esto constituye una desviación de lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 3/2 del Consejo de Derechos Humanos, en la cual el Consejo decidió que el Comité celebraría dos períodos de sesiones sustantivos de 10 días laborables cada uno en 2007 y 2008 en Ginebra (260.000 dólares).

8. Se prevé que el Comité Preparatorio en su primer período de sesiones sustantivo se reunirá durante 10 días en abril de 2008, celebrando dos sesiones por día y 20 sesiones en total, con interpretación simultánea en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Las necesidades de documentación se estiman provisionalmente en 20 páginas de documentos anteriores al período de sesiones, 20 páginas de documentos del período de sesiones y 20 páginas de documentos posteriores al período de sesiones, que se publicarían en los seis idiomas oficiales. Las estimaciones se detallan en el cuadro 4 *infra* (véase también A/61/530/Add.1).

Cuadro 4

Estimaciones de las necesidades del primer período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio

(En dólares EE.UU.)

Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	
Servicios para reuniones	162 700
Documentación anterior al período de sesiones	30 200
Documentación durante el período de sesiones	28 400
Documentación posterior al período de sesiones	26 700
Otras	5 100
Subtotal	253 100
Sección 28E, Administración, Ginebra	
Servicios de Apoyo	6 900
Total	260 000

9. Con respecto a las necesidades indicadas en el apartado f) del párrafo 6 de la exposición, relativas a viajes del personal para prestar servicios a las sesiones de las conferencias preparatorias regionales (236.600 dólares), los costos indicativos se detallan en el cuadro 5 *infra*.

Cuadro 5
**Necesidades indicativas para viajes del personal a las conferencias
preparatorias regionales**

(En dólares EE.UU.)

	<i>Pretoria</i>	<i>Bangkok</i>	<i>Moscú</i>	<i>Brasilia</i>	<i>Viena</i>	<i>Total</i>
Viajes	38 000	35 000	7 000	44 000	4 900	128 900
Dietas	12 900	14 800	37 000	21 100	21 900	107 700
Total	50 900	49 800	44 000	65 100	26 800	236 600